



NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/33/363  
8 noviembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Trigésimo tercer período de sesiones  
Temas 34 y 100 del programa

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución  
que figura en el documento A/33/L.3

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hamzah Mohammed HAMZAH (República Arabe Siria)

1. En sus sesiones 25a. y 26a., celebradas el 2 y 3 de noviembre de 1978, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, consideró una exposición del Secretario General (A/C.5/33/31 y Corr.1) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución contenido en el documento A/33/L.3.
2. Con arreglo a ese proyecto de resolución, la Asamblea General:
  - a) Aprobaría la convocación del octavo período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en Ginebra para el período comprendido entre el 19 de marzo y el 27 de abril de 1979, y autorizaría a la Conferencia, si el progreso de sus labores lo justificara, a decidir en ese momento la celebración de ulteriores reuniones con arreglo a disposiciones que se determinarían en consulta con el Secretario General;
  - b) Autorizaría al Secretario General a proveer medios adecuados a ese fin;
  - c) Reiteraría su autorización, otorgada originalmente en el párrafo 4 de la resolución 31/63 de la Asamblea General, para que el Secretario General continuara haciendo los arreglos necesarios, previstos en el párrafo 9 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea, para la prestación eficaz y continua de servicios a la Conferencia en 1979 y en las actividades subsiguientes que ésta pudiera decidir, así como para que tomara las medidas apropiadas a fin de asegurar la estabilidad y continuidad del personal de secretaría contratado para la Conferencia.

3. En su exposición, el Secretario General calculó en 3.669.700 dólares las consecuencias financieras del proyecto de resolución, de los cuales 2.191.900 dólares correspondían a gastos directos de servicios de conferencias y 1.477.800 dólares a otros gastos. Con respecto al monto citado en primer término, en el párrafo 9 de la exposición del Secretario General se indicó que parte de los costos podrían sufragarse con los créditos existentes y que las necesidades definitivas se examinarían hacia el fin del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en una exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias.

4. En consecuencia, el Secretario General pidió en ese momento un crédito adicional de 1.477.800 dólares, que incluía 1.184.400 dólares para mantener la secretaría de la Conferencia y 293.400 dólares para sufragar otras necesidades de la secretaría de la Conferencia y de la Oficina de Información Pública durante el octavo período de sesiones de la Conferencia.

5. En el párrafo 10 de la exposición del Secretario General se mencionó otro aspecto del presupuesto de la Conferencia, esto es, la cuestión del pago de honorarios y gastos de viaje y dietas al Presidente de la Conferencia. El Secretario General indicó que si la Asamblea General decidía mantener durante 1979 las disposiciones existentes, que habían sido autorizadas para 1978 por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de conformidad con la resolución 32/214 de la Asamblea General, sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1978-1979, se necesitaría un crédito adicional de 55.900 dólares.

6. El Presidente de la Comisión Consultiva, al presentar el informe de la Comisión (A/33/7/Add.7), manifestó que si bien la Comisión había tomado nota de que los gastos calculados para los servicios de conferencias para el octavo período de sesiones se basaban en un volumen de documentación del período de sesiones y en un número de sesiones para las que se necesitarían actas resumidas menores que los calculados para el séptimo período de sesiones, la Comisión Consultiva confiaba, no obstante, en que el Secretario General seguiría analizando cuidadosamente las necesidades para asegurarse de que la contratación a corto plazo de personal de servicios de conferencias se limitara al que fuera realmente necesario para el octavo período de sesiones de la Conferencia.

7. La Comisión Consultiva no formuló objeciones a los créditos adicionales por la suma de 1.477.800 dólares solicitados por el Secretario General. La Comisión también señaló que si la Conferencia, de conformidad con el párrafo dispositivo 1 del proyecto de resolución decidía celebrar reuniones posteriores, se haría frente a todo gasto adicional con arreglo a las disposiciones de la resolución 32/214 de la Asamblea General.

8. En lo que respecta a la cuestión de los honorarios y los gastos de viaje y dietas del Presidente de la Conferencia, en el párrafo 11 del informe de la Comisión Consultiva se señalaba que las observaciones de la Comisión figuraban en el párrafo 15 de su primer informe a la Asamblea General sobre el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (A/33/7).

9. La delegación de la India propuso un proyecto de decisión que se publicó posteriormente como documento A/C.5/33/L.11. Según ese proyecto de decisión, la Quinta Comisión recomendaría que la Asamblea General continuara los arreglos existentes en relación con el Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para el año 1979, y recomendaría además que, con objeto de permitir que el Presidente cumpliera debidamente sus funciones, se considerara que tenía la condición de funcionario de las Naciones Unidas para los fines de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

10. Las observaciones formuladas por las delegaciones durante el debate figuran en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/33/SR.25 y 26).

#### DECISIONES DE LA QUINTA COMISION

11. La Quinta Comisión decidió, por 78 votos contra 8 y 2 abstenciones, informar a la Asamblea General de que si aprobaba el proyecto de resolución A/33/L.3, se necesitaría una consignación adicional de 1.477.800 dólares en la sección 2B. También se requeriría una suma adicional de 283.300 dólares en la sección 25 para las contribuciones del personal, la que sería compensada por un aumento equivalente en la sección (ingresos) 1. En lo tocante a los gastos de los servicios de conferencias, se necesitaría una suma adicional de no más de 2.191.900 dólares en la sección 23, lo cual se examinaría en el contexto de una exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias que se presentaría hacia el fin del actual período de sesiones de la Asamblea.

12. La Quinta Comisión aprobó luego el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.5/33/L.11, por 69 votos contra 4 y 4 abstenciones. Este proyecto de decisión requeriría una consignación adicional de 55.900 dólares en la sección 2B (véase el párr. 13 infra).

#### RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

13. La Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General continúe los arreglos existentes en relación con el Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para el año 1979 y que, con objeto de permitir que el Presidente cumpla debidamente sus funciones, se considere que tiene la condición de funcionario de las Naciones Unidas para los fines de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

-----